

Especificaciones técnicas

La información tributaria deberá enviarse teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los anexos Nos. 1 al 35, los cuales hacen parte integral de la Resolución 3847 de abril 30 de 2008 y 7935 de julio 28 de 2009.

Forma de entrega de la información

La información tributaria debe ser presentada en forma virtual utilizando los servicios informáticos electrónicos de la DIAN, haciendo uso de la firma digital, respaldada con certificado digital emitido por dicha entidad.

Los obligados que deban entregar a la DIAN la información relacionada exclusivamente con el formato 1002 versión 7 “Retenciones en la Fuente Practicadas”, deben presentar la información en forma virtual, siempre y cuando estén igualmente obligados a declarar o cumplir algún otro deber legal ante la DIAN en forma virtual, en caso contrario deben hacerlo de manera presencial en los puntos habilitados por la DIAN, llevando la información en unidades extraíbles USB.

La presentación de la información en los puntos habilitados por la DIAN podrá hacerse por el obligado o por interpuesta persona, caso en el cual, se requiere comunicación suscrita por el representante legal o interesado, donde se identifique al autorizado a entregar la información. En estos casos la DIAN entregará como constancia el formato de presentación de información por envío de archivos.